



**Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia por el que se publica la Resolución del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana por la que se aprueba provisionalmente el: Estudio de delimitación de tramo urbano y modificación de la línea límite de edificación en la N-651 entre los pk 26+120 y p.k. 26+180 M.D.". T.M.: Cabanas. Provincia: A Coruña. Clave: LLE-33-LC-2021.**

El Subdirector General de Explotación, P.D. del Director General de Carreteras (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre), con fecha 9 de febrero de 2022 ha resuelto:

- **“Aprobar provisionalmente el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y establecimiento de línea límite de edificación en la N-651** entre los pp.kk. 26+120 al p.k. 26+180”. T.M.: Cabanas (A Coruña), de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, según lo siguiente:
  - Delimitar como **tramo urbano** el tramo comprendido entre los pp.kk. 26+120 a 26+180
  - Fijar, para el **tramo urbano** establecido en el punto anterior la **línea límite de edificación**, en consonancia con el planeamiento vigente conforme al plano adjunto, esto es, a 25 m de la arista exterior de la calzada conforme a la legislación de carreteras vigente (Ley 51/1974, de 19 de diciembre, de Carreteras) en el momento de aprobación del presente planeamiento, (NSPM 1988).
  - Fijar el borde exterior de la **zona de dominio público**, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 3 metros en todo el ámbito de estudio.
  - Fijar el borde exterior de la **zona de servidumbre**, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 8 metros en todo el ámbito de estudio.
- **Tramitar el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano** según el procedimiento establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, lo cual supone:
  - Notificar el Estudio a la Xunta de Galicia y al Excmo. Ayuntamiento de Cabanas, a fin de que, en el plazo de dos meses, emitan informe.
  - Someter a información pública el Estudio, por un plazo de 30 días hábiles, anunciándolo en el Boletín Oficial del Estado y en el Excmo. Ayuntamiento de Cabanas, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular alegaciones sobre la repercusión del Estudio en lo referente a limitaciones a la propiedad, régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones”

Durante el período de información pública con el fin de que los interesados puedan examinar la documentación del Estudio, estará expuesta al público en días hábiles y horas de oficina en el Ayuntamiento de Cabanas y en la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia (Antonio Machado, 45 - 15071 A Coruña). Las alegaciones habrán de dirigirse a esta Demarcación.

La documentación del Estudio está disponible para su consulta en la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ( <https://www.mitma.es/el-ministerio/buscador-participacion-publica>).

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACIÓN

Angel González del Río

